

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso anexando memorial de sustitución de poder realizada por la abogada LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ. Pendiente poner en conocimiento oficios de Entidades Financieras. Sírvase proveer.

Supía, 05 de Marzo de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SUPIA-CALDAS

INTERLOCUTORIO N°202

Seis (06) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. NIT.890.800.128-6
Demandado: FEDRA MILENA ANGARITA ROTAVISTA C.C30.412.418
Radicado: 17777408900120210024000

Una vez vista la constancia secretarial y que se aporta sustitución de poder realizado por la apoderada principal en este proceso, Dra. LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ, quien sustituye las facultades a la abogada EVA GISELLE MORENO GIRALDO C.C1.010.235.874 y portadora de la T.P362.757 del C.S.J. de la misma se aporta como correo electrónico: eva.m@reincar.com.co.

Para decidir lo que en derecho corresponda se estima conveniente hacer las siguientes

CONSIDERACIONES

Por ser procedente y para los efectos previstos en los artículos 74 y 75 del CGP, conforme la sustitución que hace la apoderada de la parte demandante, abogada **LEIDY PATRICIA RODRÍGUEZ**, identificada con C.C1.065.865.565 y portadora de la Tarjeta Profesional N°345.085 del CSJ, se **reconocerá personería** a la Dra. EVA GISELLE MORENO GIRALDO, como abogada sustituta, quedando revestida de las mismas facultades otorgadas a la apoderada principal, de acuerdo con la sustitución conferida.

En virtud de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

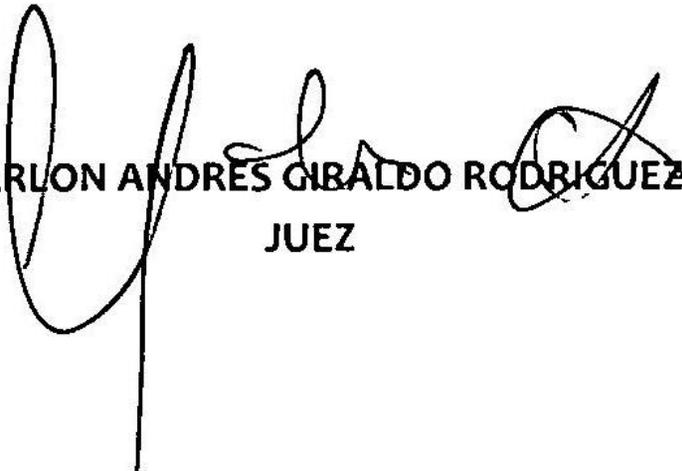
RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZA la sustitución de poder que hace la Dra. LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ, y en tal sentido **RECONOCER** personería jurídica para actuar en el presente trámite, a la abogada **EVA GISELLE MORENO GIRALDO** C.C1.010.235.874 y portadora de la

T.P362.757 del C.S.J. de la misma se aporta como correo electrónico: eva.m@reincar.com.co, para representar los intereses de la parte demandante.

La sustitución se otorga transfiriendo todas las facultades otorgadas en el poder inicial.

NOTIFÍQUESE



MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°038 del 07 de marzo de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf3f7afddeadc1d6a85b7ffedd176d2602f7362393bc1a71e6596bc9b9e63e**

Documento generado en 06/03/2024 11:17:17 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>